

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 29 DIC 2021

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE
Fecha del Acto	30 de julio de 2021
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	Luis María Cachaya
Identificación	C.C. 4.894.487
Expediente	2020-269

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto Ordena Seguir Adelante y su parte resolutive, librado contra **LUIS MARÍA CACHAYA** identificado con **CC. 4.894.487**, por concepto de **TASA POR USO DE AGUA** de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución de la obligación por concepto de tasa por uso de aguas contenidos en la factura No. 2020016522 expedida por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, a cargo del señor **LUIS MARÍA CACHAYA** identificada con **CC. 4.894.487**.

Que surtido el trámite consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional sin que se haya logrado la notificación por correo certificado del auto seguir adelante con la ejecución, mediante el oficio con radicado CAM No. 20211020164011 de fecha 12 de agosto de 2021, enviado a la carrera 13 No. 35-30 Segovia y la cuña hoy parcela No. 11/Casa azul no. 2 del municipio de Campoalegre-Huila, siendo certificada por la oficina de correos certificados 4/72, el 17 de agosto de 2021 como "DEVUELTO" por la causal "cerrado por 1ra Vez".

Se advierte al señor **LUIS MARÍA CACHAYA** identificado con **CC. 4.894.487**, en su condición de deudor, que la notificación del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del auto ordena seguir adelante ejecución, proferido contra el señor **LUISA MARÍA CACHAYA** identificado con **CC. 4.894.487**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra el señor **LUIS MARÍA CACHAYA** identificado con **CC. 4.894.487** para el pago de la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$867.174,00 M/Cte)**, por concepto de capital y los intereses de mora que se causen hasta su pago total, por el concepto mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

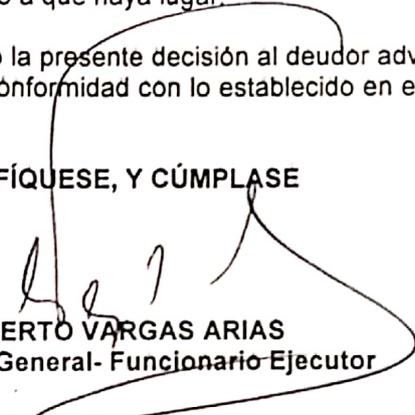
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020 y comunicadas a los bancos de la ciudad a través de oficio N° 20202010176451 del 14 de diciembre de 2020, previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 29 DIC 2021 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)"
DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: M. Monroy
 Revisó: Ana María Cabrera- Profesional Universitario S.G.
RAD. 2021200270100001E
 Expediente N° 2020-269.

Anexo: Copia del auto que ordena seguir adelante la ejecución.